

ADENDA UNO A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA POR MEDIO DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL (SENASA) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA) PARA EL PROYECTO DE DESINSECTACIÓN DE AERONAVES.

Entre nosotros, **LUIS ALBERTO MATAMOROS CORTÉS**, mayor de edad, casado, Médico Veterinario, vecino de Desamparados de Alajuela, cédula de identidad número seis - cero doscientos ochenta y nueve - cero cero dieciocho, en su condición de **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL**, con cédula jurídica tres- cero cero siete- cuatro siete cinco siete dos seis, según Acuerdo Ministerial número N° 001-2023-MAG de fecha 11 de septiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 178 del 28 de septiembre de 2023, suscrito por el Ministro de Agricultura y Ganadería y en adelante denominado "EL SENASA" y el Ingeniero **RAÚL ANTONIO RODAS SUAZO**, mayor de edad, hondureño, del domicilio de San Salvador, El Salvador, Ingeniero Agrónomo, con pasaporte diplomático N° D006080, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, actuando en su calidad de Director Ejecutivo del **ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA)**, con Sede en la ciudad de San Salvador, nombrado mediante Acta de la LXXXIV Reunión Extraordinaria del Comité Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (CIRSA), celebrada en la ciudad de San Salvador, El Salvador, el día 11 de marzo de 2023 y que en el curso de esta Adenda al Convenio dicho organismo se denominará "**OIRSA**".

Que en las calidades antes expresadas y con las facultades legales necesarias, hemos convenido en celebrar la presente Adenda sujeta a los siguientes términos:

CONSIDERANDO

- I. Que en fecha 12 de octubre del 2022, el SENASA y el OIRSA suscribieron la Carta de Entendimiento para el proyecto de desinsectación de aeronaves, con una vigencia de dos años contados a partir del 16 de octubre de 2022, con el objetivo que OIRSA brinde los servicios desinsectación de los compartimientos de carga de las aeronaves entrantes cargueras, de pasajeros, privadas y comerciales, en los Aeropuertos Internacionales Juan Santamaría y Daniel Oduber Quirós, para evitar la introducción y diseminación de plagas y enfermedades transfronterizas en protección del patrimonio pecuario, estatus sanitario del país y salud de las personas.
- II. Que la desinsectación está considerada como un servicio cuarentenario dentro del contexto de medidas de bioseguridad para la prevención y control de ingreso de vectores biológicos transmisores de agentes patógenos, capaces de transmitir enfermedades infecciosas, exóticas o endémicas que puedan afectar la salud pública, la salud animal y la producción pecuaria.
- III. Que en virtud de la imperiosa importancia de continuar con la medida de prevención antes mencionada y ante el vencimiento de la Carta de Entendimiento para el proyecto de desinsectación de aeronaves, se vuelve necesario ampliar la vigencia de la misma, con la finalidad de que OIRSA continúe brindando los servicios de



desinsectación de los compartimientos de carga de las aeronaves entrantes a la República de Costa Rica.

POR TANTO, con base en los considerandos antes expuestos, las Partes en las calidades en que actuamos, hemos acordado ampliar la vigencia de la Carta de Entendimiento de referencia, mediante la suscripción de la presente Adenda, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

1. Modifíquese la Cláusula Décima de la Carta de Entendimiento, la cual se leerá de la siguiente forma:

“El plazo de vigencia de la presente Carta de Entendimiento será de dos años, contados a partir del 16 de octubre de 2024. La presente Carta de Entendimiento podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste su negativa a continuar, al menos tres meses antes de su vencimiento”.

Todas las demás cláusulas y Anexo 1 de la Carta de Entendimiento, permanecerán inalteradas.

En fe de lo anterior, las partes expresan su aprobación y conformidad, firmamos en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los 15 días del mes de octubre del año 2024.

Dr. Luis Matamoros Cortés
Director General del SENASA

Ing. Raúl Antonio Rodas Suazo
Director Ejecutivo del OIRSA

